



Fecha: 11/03/2016 16:13:42.0

MEMORANDO INTERNO

OCI2600 – 057

PARA: **Dra. NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

FECHA: 11 de Marzo de 2016

ASUNTO: Remisión Informe de Auditoría sobre el sistema único de gestión e información litigiosa del estado - eKOGUI correspondiente a ICETEX.

Atentamente remito el informe de Auditoría sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI correspondiente al II Semestre de 2015 - ICETEX

Para la elaboración del informe, se ha tenido en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 790 de 2002, Decreto 1795 de 2007 y Circular Externa No 02 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno, el cual se desarrolló cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Es de señalar que esta Oficina debe presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la certificación de verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI el día 15 de marzo de 2016 según las normas antes descrita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se anexa el Informe de Auditoría con el fin de que se realice el análisis de las observaciones, se planteen las acciones que permitan subsanar las debilidades evidenciadas y se dé respuesta a las recomendaciones efectuadas a más tardar el día 28 de marzo de 2016.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Copia: Dr. Ricardo Cortes – Funcionario Oficina Asesora Jurídica.


Anexo: Informe de Auditoría en sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI correspondiente al II Semestre de 2015 - ICETEX en siete (7) folios con vuelto.

LAOM

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 13		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: INFORME SOBRE EL SISTEMA UNICO DE GESTION E
INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO "eKOGUI" CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO SEMESTRE DE 2015**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., Marzo 2016



Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 13		

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. FUNDAMENTOS LEGALES**
- 5. ALCANCE**
- 6. SITUACIONES ENCONTRADAS**
- 7. RECOMENDACIONES**

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 <small>ICETEX</small> <small>Integridad en el Gobierno de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 13		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Evaluación sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI correspondiente a ICETEX durante el segundo semestre de 2015.

2. OBJETIVO GENERAL


Evaluar de manera independiente y objetiva la información presentada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKogui), según lo establecido en la Ley 790 de 2002, el Decreto 1795 de 2007 y el Decreto 1069 de 2015.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) con el fin de establecer su correcta administración, de acuerdo a los perfiles y parámetros establecidos por la normatividad vigente.
- Verificar en el aplicativo eKOGUI, la trazabilidad y actualización de los procesos competentes a la Entidad.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

- LEY 790 DE 2002 "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".
- DECRETO 1795 DE 2007 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la ley 790 de 2002, el artículo 13 de la ley 1105 de 2006 y se adopta el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado".
- DECRETO LEY4085 DE 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".
- DECRETO 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- Circular Externa No 14 "Actualización Información Jefes de Control Interno" – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa No 15 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO" – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.


Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 13		

- Circular Externa No 02 "Actualización Información Jefes de Control Interno" – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Modelo Estándar de Control Interno – Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

5. ALCANCE

Verificar la información contenida en el aplicativo dispuesto para registrar y actualizar la información sobre los procesos concernientes a la Entidad para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

(ESPACIO EN BLANCO)

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 13		


6. SITUACIONES ENCONTRADAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1795 de 2007, con las cuales se crea y adopta el Sistema de Información de la Actividad Litigiosa y de Gestión Jurídica del Estado y en especial a la responsabilidad que le atañe al Jefe de la Oficina Jurídica, de migrar y actualizar la información correspondiente a los procesos jurídicos que competen a la Entidad y la verificación por parte de la Oficina de Control Interno del cumplimiento a lo mencionado anteriormente, con el fin de certificar ante el Ministerio del Interior y de Justicia. Para tal efecto y teniendo en cuenta los parámetros del Instructivo establecido mediante la Circular Externa No 02 de 2016, se realizó análisis de la información contenida en el aplicativo eKOGUI, frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica, dando como resultado las siguientes observaciones y recomendaciones:


Verificación del cumplimiento de las obligaciones del rol de Administrador y de Apoderado establecidas en el Decreto 1069 de 2015

Administrador

FUNCIONES	MEDIO DE VERIFICACION	VERIFICACION OCI
1.Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI en la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> Comunicaciones de incidentes sobre el funcionamiento del Sistema, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada, en caso de aplicar. 	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el segundo semestre de 2015 se gestionó ante la ANDJE el caso No 11040, el cual corresponde a la solicitud para que se parametrizará unas actividades en la herramienta eKOGUI.
2.Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.	<ul style="list-style-type: none"> Comunicaciones de incidentes remitidas a la Agencia, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada, en caso de aplicar. 	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el segundo semestre de 2015 se atendieron las solicitudes identificadas con los No 11592 del 3 de septiembre, 11657 del 6 de septiembre y 15164 de octubre de 2015, se evidencian los correos que documentan estas gestiones.
3.Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y tramites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de remisión a la ANDJE cunado aplique. 	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el segundo semestre de 2015 no se presentó un litigio que cumpla con las características señaladas.
4.Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> Verificar de manera aleatoria y selectiva que los usuarios creados en el Sistema hayan sido capacitados por el administrador de la entidad o la ANDJE, respaldados con listados de asistencia o certificación emitida por la Agencia. 	La Oficina Asesora Jurídica informo que a la capacitación impartida el 10 de abril con el lanzamiento del aplicativo eKogui a todos los apoderados registrados en el aplicativo, le siguió la capacitación realizada mediante correo electrónico del 15 de octubre, a los nuevos apoderados que se activaron en el segundo semestre, en dicho email, se dieron las instrucciones de la forma en

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 13		


<p>5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar y verificar que todos los apoderados de la Entidad sean usuarios del Sistema). 	<p>que debían acceder al aplicativo e interactuar con él. Se adjunta el correo electrónico respectivo.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica remitió el listado de apoderados activos durante el segundo semestre de 2015, la cual se verificó frente a la información contenida en el sistema eKOGUI, observándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante el periodo julio a diciembre de 2015 se ingresaron tres (3) usuarios en el rol de apoderado; sin embargo se evidencia el registro de un mismo apoderado en dos fechas distintas y en diferentes periodos. <p>De lo anterior la Oficina Jurídica, remitió correo de fecha 2 de febrero de 2016 en el cual se evidencia la solicitud ante la ANDJE del ajuste de lo señalado.</p> <p>Igualmente se observó el registro del perfil de Jefe de Control Interno y del Jefe de la Oficina Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los campos del sistema eKOGUI correspondientes a los apoderados, se encuentran completos. El proceso de retiro de apoderados de la Entidad durante el segundo semestre de 2015, se realizó dentro de los términos establecidos, evidenciándose un (1) retiro con el rol de apoderado.
<p>6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> A través de la herramienta de consulta del sistema, verificar de manera aleatoria y selectiva que no existan en el Sistema procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sin apoderado asignado. En caso de existir procesos o casos sin apoderado, establecer la causa que dio origen a la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Se observa en la información del sistema eKOGUI que las conciliaciones extrajudiciales activas durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2015, identificadas con ID 555514, 648414, 650562, 677322 y 702349 y las terminadas con identificadas con ID 462969, 466101, 493714, 496860, 512450, 516774, 523640 y 551757 no presentan información sobre el apoderado. Se observa en la información del sistema eKOGUI que durante el periodo julio a diciembre de 2015, el proceso judicial terminado con ID 318181 no presentan información sobre el apoderado. <p>Para los casos señalados, no se estableció la causa que dio origen a la situación, por lo cual se solicitara a la Oficina Asesora Jurídica como responsable y administradora de la información, que establezcan dichas causas.</p>

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 13		


7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de remisión a la ANDJE de la ausencia del Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema en la entidad, o Secretario Técnico del Comité de Conciliación, cuando a ello hubiere lugar. 	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el segundo semestre de 2015 no se presentó ausencia temporal o absoluta del Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema en la entidad, o Secretario Técnico del Comité de Conciliación.
--	---	---

APODERADO

FUNCIONES	MEDIO DE VERIFICACION	VERIFICACION OCI
1.Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestion e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.	<p>Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Activas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) y las conciliaciones extrajudiciales en la entidad, se encuentren radicados en el Sistema. <p>Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos terminados tengan registrado en el Sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable/Terminación Anormal). • Verificar de manera aleatoria que las conciliaciones extrajudiciales que hayan terminado, tengan registrada en el Sistema la actualización que la dio por terminada. <p>Información básica completa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los Procesos Judiciales y las Conciliaciones Extrajudiciales tengan sus datos básicos completos en el sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica a la Vicepresidencia Financiera, observándose que los procesos judiciales activos y las conciliaciones extrajudiciales activas al 31 de diciembre de 2015 se encuentran radicados en el mencionado sistema; sin embargo se evidencia que el ID 682946 no se encuentra registrado en el aplicativo eKogui, por cuanto fue eliminado por la ANDJE ante la solicitud de la Oficina Jurídica del ICETEX en razón a que correspondía a un registro duplicado. • Se observó en el sistema eKOGUI que los procesos terminados identificados con ID 316685, 324539, 339347, 339426, 358163, 502158 y 681265, no registran el sentido del fallo. • Se observó en el sistema eKOGUI que las conciliaciones extrajudiciales terminadas durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2015, registran la última situación que la dio por terminada. • Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI correspondiente a procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales activos al corte 31 de diciembre de 2015, observándose lo siguiente:

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 Instituto de la Contaduría Pública
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 13		


	<p>Actualización procesal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar, con una muestra aleatoria y selectiva, que los Procesos Judiciales estén actualizados en sus etapas y actuaciones en el Sistema. • Verificar, con una muestra aleatoria y selectiva, que las Conciliaciones extrajudiciales estén actualizados en sus etapas y actuaciones en el Sistema. 	<p>Procesos Judiciales:</p> <p>Los procesos judiciales activos y registrados durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2015 presentan información actualizada.</p> <p>Conciliaciones Extrajudiciales:</p> <p>Dentro de las Conciliaciones Extrajudiciales que registraron última situación durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2015 se observa la identificada con ID 702349, la cual no presenta información sobre el apoderado actual de la Entidad.</p> <p>Se realizó verificación de actualización en el sistema de los Procesos Judiciales mediante una muestra de cinco (5) procesos, de lo cual se presenta un cuadro denominado "Muestra Procesos Judiciales" con las observaciones correspondientes.</p> <p>Se realizó verificación de actualización en el sistema de las conciliaciones extrajudiciales mediante una muestra de cuatro (4) conciliaciones, de lo cual se presenta un cuadro denominado "Muestra Conciliaciones Extrajudiciales" con las observaciones correspondientes</p>
2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones dirigidas a la Agencia donde se manifieste la no conformidad en la radicación de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo dentro del plazo establecido, en caso de aplicar 	La Oficina Jurídica, remitió correo de fecha 2 de febrero de 2016 en el cual se evidencia la solicitud ante la ANDJE del ajuste correspondiente a lo evidenciado respecto al registro de un mismo apoderado en dos fechas distintas y en diferentes periodos.
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar, de manera aleatoria y selectiva, que las conciliaciones extrajudiciales tengan relacionadas y diligenciadas las fichas técnicas para estudio del Comité de Conciliación. 	Se realizó verificación mediante muestreo de cuatro (4) conciliaciones extrajudiciales, evidenciándose que dicha muestra presenta la ficha técnica debidamente diligenciada.
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) tengan valoración de riesgos. En caso de que existan procesos judiciales sin calificación de riesgo, establecer la causa que generó la situación. 	Se evidenció en el sistema que los procesos judiciales activos con ID 230031, 233210, 233211, 233223, 233236, 233249, 233252, 233262, 233279, 233369, 319082, 328716, 343116, 343264, 343355, 395395, 419166, 504038, 504067, 504093, 504109, 573617, 615467, 620119, 680586, 691879, 714476 y 781413-- No presentan valoración del riesgo.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 <small>Procedimos en el interés de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 13		

<p>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) tengan provisión contable. En caso de que existan procesos judiciales sin provisión contable, establecer la causa que generó la situación. Nota: De establecerse que el proceso no tiene riesgo y determinarse que no se debe provisionar, en el sistema se deberá registrar la misma con valor "0". 	<p>Se realizó verificación de la información contable contenida en el aplicativo eKogui, evidenciándose que los procesos identificados con el ID 230031, 233210, 233211, 233223, 233236, 233249, 233252, 233262, 233279, 233369,319082, 328716, 343116, 343264, 343355, 395395, 504038, 504067, 504093, 504109, 573617, 615467, 620119, 680586, 691879, 714476 y 781413, no registran la provisión contable en caso de pérdida.</p>
---	---	---

MUESTRA PROCESOS JUDICIALES


ID KOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO INICIAL	ACCIÓN	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	OBSERVACIONES OCI VERIFICACION ACTUACION PROCESAL	OBSERVACIONES OCI VERIFICACION ANTECEDENTES
680556	110013335013 20140018200	Nulidad y restablecimiento del derecho	52056113 RAMÁ REZ FORERO ALEXANDRA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Se evidencia que el Proceso se encuentra en etapa de pruebas.	Se evidencia que el proceso se encuentra en contestación de la demanda.
688217	410014023010 20150022300	Declaración de extinción anticipada del plazo de una obligación o de cumplimiento de una condición suspensiva (Mínima Cuantía)	7691552 RODRÁ GUEZ CORTÁZOS MARCELO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Se evidencia que el Proceso se encuentra pendiente de actualizar la ubicación del expediente.	Se evidencia que el proceso se encuentra en contestación de la demanda.
714476	250002342000 20150286500	Nulidad y restablecimiento del derecho	0 PALACIOS ROMERO GLADYS	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Se evidencia que el Proceso se encuentra pendiente de actualizar la calificación de riesgos y el estado procesal a la contestación de la demanda.	Se evidencia el auto que admite la demanda.
747066	110010324000 20150049500	Nulidad por Inconstitucionalidad	80873444 SARMIENTO ARGUELLO MANUEL JOSE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Se evidencia que el Proceso se encuentra en contestación de la demanda.	Se evidencia que el proceso de encuentra en traslado de contestación de la demanda.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 10 de 13		

781 413	660013333752 20150038100	Nulidad y restablecimiento del derecho	94442909 ANCHICO TORRES ELIO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Se evidencia que el Proceso se encuentra pendiente de actualizar la calificación de riesgos.	Se evidencia el auto que admite la demanda.
------------	-----------------------------	--	------------------------------------	-------------------------------	--	---

MUESTRA CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	OBSERVACIONES OCI VERIFICACION ACTUACION PROCESAL	OBSERVACIONES OCI VERIFICACION FICHAS TECNICAS
677322	10490507 MEZU MINA RODRIGO	No Registra Etapa Actual	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra como fallida	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial y el acta que registra la audiencia fallida.
702349	6024015 FALLA LOPEZ ELEAZAR	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra pendiente de actualizar la fecha de la audiencia de conciliación.	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial y el acta que registra la audiencia fallida.
732376	12969946 SALAS SANTACRUZ MANUEL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra pendiente de actualizar la no citación a la audiencia.	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial
732594	80171961 MAYORQUIN BARRERO DAGOBERTO	AUDIENCIA DE CONCILIACION	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra pendiente de actualizar la finalización del trámite para su terminación	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial y el acta que registra la audiencia fallida.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 11 de 13		

Verificación Información Procesos Judiciales de la Entidad – Segundo Semestre de 2015.

1- Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad

- a) Creación nuevos usuarios en el sistema:

Mediante la consulta realizada en el sistema eKOGUI, se observó que durante el segundo semestre de 2015, se registró la creación de tres (3) nuevos usuarios en el rol de Apoderado, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio
1085049476	CARMEN ALICIA	SANCHEZ RAMOS	APODERADO	2015-09-09
52426528	NORA ALEJANDRA	MUÑOZ BARRIOS	APODERADO	2015-12-14
37510170	SILVIA CRISTINA	ROJAS SERRANO	APODERADO	2015-10-05

- b) Inactivación de usuarios:

Mediante la verificación en el sistema eKOGUI, se observó que en el periodo comprendido entre 01 de julio y el 31 de diciembre de 2015 se realizó la inactivación de un (1) usuario, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización
80204211	EDWARD FERNANDO	MOYANO MONTAÑEZ	APODERADO	2015-04-20	2015-09-09


2- Capacitación.

- c) Usuarios capacitados por el administrador de la Entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.

Según lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo de fecha 05 de febrero de 2016, a la capacitación impartida el 10 de abril con el lanzamiento del aplicativo eKogui a todos los apoderados registrados en el aplicativo, le siguió la capacitación realizada mediante correo electrónico del 15 de octubre, a los nuevos apoderados que se activaron en el segundo semestre, en dicho email, se dieron las instrucciones de la forma en que debían acceder al aplicativo y la forma de gestionar sobre el mismo.

3) Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.

- d) Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 12 de 13		

Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica a la Vicepresidencia Financiera, observándose que los procesos judiciales activos al 31 de diciembre de 2015 se encuentran radicados en el mencionado sistema.

- e) Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio, están radicadas en el sistema.

Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica a la Vicepresidencia Financiera, observándose que las conciliaciones extrajudiciales allegadas a la entidad durante el periodo comprendido entre 01 de julio y el 31 de diciembre de 2015 se encuentran registradas en el sistema.

- f) Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

Se observó en el sistema eKOGUI que los procesos terminados con ID 316685, 324539, 339347, 339426, 358163, 502158 y 681265 no registran el sentido del fallo.

- g) Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Se observó en el sistema eKOGUI que las conciliaciones extrajudiciales terminadas durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2015, registran la última situación que la dio por terminada.


- h) Verificar los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

Se realizó verificación de la información contable, evidenciándose que los procesos identificados con el ID 230031, 233210, 233211, 233223, 233236, 233249, 233252, 233262, 233279, 233369,319082, 328716, 343116, 343264, 343355, 395395, 504038, 504067, 504093, 504109, 573617, 615467, 620119, 680586, 691879, 714476 y 781413, no registran la provisión contable en caso de pérdida.

- i) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

Se evidencio en el sistema que los procesos judiciales activos con ID 230031, 233210, 233211, 233223, 233236, 233249, 233252, 233262, 233279, 233369,319082, 328716, 343116, 343264, 343355, 395395, 419166, 504038, 504067, 504093, 504109, 573617, 615467, 620119, 680586, 691879, 714476 y 781413 no presentan valoración del riesgo.

- j) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 13 de 13		

Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI referente a las conciliaciones extrajudiciales activas, evidenciándose que las mismas presentan la ficha técnica correspondiente.

Seguimiento informe sobre el sistema único de gestión e información litigiosa del estado “ekogui” correspondiente al primer semestre de 2015.

Se realizó verificación de cumplimiento de las acciones señaladas en el informe presentado a la Oficina Jurídica, correspondiente al primer semestre de 2015, observándose que no se han culminado las actualizaciones y ajustes dentro del sistema eKOGUI.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica realizar las gestiones correspondientes para actualizar la información de los procesos jurídicos y las conciliaciones extrajudiciales dentro del sistema eKOGUI según lo expuesto en el presente informe, específicamente lo correspondiente a las provisiones contables en caso de pérdida y la valoración del riesgo en los procesos judiciales.

Igualmente, se recomienda establecer controles tendientes a verificar la constante actualización de la información que se debe registrar en el sistema eKOGUI.

Informe elaborado por: LUIS ALBERTO OBANDO MARTINEZ

Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

